

La nueva ley eleva a 70 días la retención de inmigrantes y refuerza otros derechos

La norma garantiza asistencia jurídica gratuita, derecho a la educación, permite la entrada de ONG a centros de internamiento y fija un fondo

El Consejo de Ministros estudiará hoy una reforma de la Ley de Extranjería que eleva de 40 a 70 días el plazo de retención de los inmigrantes en situación irregular. Además, el borrador que esta mañana tendrán sobre la mesa los miembros del Gobierno limita el derecho de reagrupación familiar de los ascendientes a los extranjeros que cuenten con un permiso de residencia de larga duración (con un mínimo de cinco años de estancia legal en España), siempre que los reagrupados tengan más de 65 años. También garantiza a los indocumentados varios derechos fundamentales: asociación, sindicación, huelga, reunión, manifestación, educación y asistencia jurídica gratuita, entre otros.

Esta reforma del texto legal es la primera que realiza el Gobierno socialista, después de las tres remodelaciones del mismo que hicieron los Ejecutivos del PP. Las modificaciones van mucho más allá de la incorporación de las directivas europeas y las sentencias del Tribunal Constitucional inicialmente previstas. En total, han sido reformados más de medio centenar de los 71 artículos de la norma.

Los cambios afectan a los tres ejes de la política de inmigración: la lucha contra el tráfico de personas (tipificación de nuevos delitos y endurecimiento de penas, tanto para indocumentados como para traficantes y explotadores), la vinculación con el mercado laboral (los derechos de los extranjeros aumentan de acuerdo con la duración de su residencia) y la integración en la sociedad (se incluye un fondo específico para financiar las iniciativas de las comunidades autónomas y de los ayuntamientos).

Tras ser examinado por el Consejo de Ministros, el texto será remitido a varios organismos consultivos (Consejo de Estado, Consejo Económico Social, Consejo General del Poder Judicial, Conferencia Sectorial de Inmigración y Foro de los Inmigrantes). Una vez introducidas las modificaciones pertinentes, volverá al Consejo de Ministros, que aprobará su envío al Parlamento.

Éstas son las principales novedades de la reforma:

- Periodo de retención. Los extranjeros que se hallen en situación irregular podrán ser sometidos a un período de internamiento de 60 días, prorrogable otros 10 días en casos excepcionales (por ejemplo, debido a una demora en los trámites de repatriación), siempre que el juez lo autorice. Hasta ahora, el período máximo de internamiento era de 40 días. El Ministerio del Interior justifica su incremento por la complejidad de las repatriaciones.
- Reagrupación familiar. Los inmigrantes con la segunda autorización de residencia (más de un año de estancia legal en España) podrán reagrupar a su cónyuge o a su pareja de hecho (categoría esta última que la ley actual no

contempla) y a los hijos de ambos menores de 18 años. Pero para reagrupar a sus ascendientes deberán tener un permiso de residencia de larga duración (lo que hasta ahora se denominaba residencia permanente y que sólo se consigue tras cinco años de estancia legal en el país). Además, esos ascendientes habrán de ser mayores de 65 años, con el fin de que su llegada no tenga impacto en el mercado laboral.

- Mayores de 16 años. Los hijos mayores de 16 años y el cónyuge o la pareja de hecho reagrupados tendrán permiso de trabajo de forma automática.

- Sanciones. Se aumentan las sanciones económicas para todas las infracciones: las leves pasan de 300 a 500 euros; las graves, de 6.000 a 10.000, y las muy graves, de 60.000 a 100.000.

- Explotación laboral. Además de abonar la multa correspondiente, los empresarios que contraten a inmigrantes en situación irregular deberán asumir los gastos que ocasione su repatriación. También serán castigados con multas de entre 10.001 y 100.000 euros por cada inmigrante quienes simulen una relación laboral con un extranjero para lograr su regularización.

- Matrimonios de conveniencia. Contraer matrimonio con ánimo de lucro o para proporcionar a un extranjero el permiso de residencia será castigado con multas de entre 10.001 y 100.000 euros. Hasta ahora, esta práctica no estaba castigada directamente, por lo que era muy difícil de perseguir.

- Expulsiones. La prohibición de entrada en el país durante un período de hasta 10 años que acarreaba la expulsión de los indocumentados queda reducida a 5 años. Los inmigrantes sorprendidos en situación irregular que, a juicio de la autoridad gubernativa, no ofrezcan riesgo de fuga tendrán un plazo de entre siete y 30 días para retornar voluntariamente a su país de origen. Si cumplen el compromiso, podrá ser revocada la prohibición de entrada en el país que hasta ahora acarreaba toda expulsión.

- Centros de Internamiento. Las ONG, que hasta ahora tenían prohibida la entrada en los centros de internamiento de extranjeros (CIES), podrán acceder a las instalaciones si lo solicitan los internos.

- Derecho a la educación. Se garantiza la educación para todos los extranjeros (con o sin papeles) menores de 18 años, independientemente de su nivel académico. Hasta ahora sólo estaba garantizada la ESO.

- Asociación, sindicación, huelga, reunión y manifestación. Los indocumentados tendrán estos derechos, de los que les había privado la Ley de Extranjería aprobada por el último Gobierno del PP y que les fueron restituidos por ocho sentencias del Tribunal Constitucional a petición del Grupo parlamentario socialista y de varias comunidades autónomas.

- Asistencia jurídica. Los indocumentados tendrán derecho a asistencia jurídica gratuita, que hasta ahora quedaba restringida a los residentes legales.

- Integración. Se eleva a rango de ley orgánica el Fondo de Integración de los Inmigrantes, que el próximo año contempla una inversión de 200 millones de euros.